

RESOLUCION EXENTA N° 015/

**MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS AL
ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.**

Valparaíso,

11 OCT. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; las Resoluciones 015/026 del 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 de agosto de 2001, 015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, y la Resolución Exenta N° 015/2534 de 26 de agosto de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el cierre contable correspondiente al Programa MDS encargado de los Centros Educativos Culturales de la Infancia de la Región de Valparaíso, se produjo con fecha 15 de diciembre del referido año.

2.- Que, es necesario hacer pago de los cuentas de gastos básicos generados en el mes de diciembre de 2012, pese a haberse presentado comprobantes del referido gasto, con posterioridad a la fecha de cierre contable del año 2012 correspondiente al Programa MDS, tratándose de los siguientes Centros Educativos Culturales de la Infancia:

Nombre CECI	Comuna	Código
"Tío Jorge"	Valparaíso	5101121
"Crearte"	Viña del Mar	5109141
"Bajitos de San Alfonso"	Limache	5802121
"Las Salinas"	Papudo	5403121
"Kumalen"	Llay-Llay	5703121
"Gotitas de Amor"	Olmué	5803122
"Mi Mundo de Artes"	El Quisco	5604122
"Los Isleños"	El Quisco	5604121
"Mariposita"	Zapallar	5405121
"Villa Los Jardines"	Villa Alemana	5804121
"El Peumo"	La Ligua	5401121

3.- Que, como consecuencia del cumplimiento de normas que regulan procedimientos administrativos y contables de este servicio público, no es posible traspasar la carga económica de los costos generados por gastos básicos, a terceros que tienen la calidad de contratantes con la administración, en circunstancias de que estos han actuado de buena fe y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en convenios válidamente aprobados. Lo anterior, derivaría en un incumplimiento del vínculo contractual y en un enriquecimiento ilegítimo por parte de la administración pública.

4.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, para que opere dicha hipótesis es menester que previamente concurra autorización de la Directora Regional de este servicio, por medio de resolución.

RESUELVO:

1) AUTORIZARSE, con efecto retroactivo, el pago de los cuentas de gastos básicos generados en el mes de diciembre de 2012, respecto de los Centros Educativos Culturales de la Infancia "Tío Jorge" de Valparaíso, "Crearte" de Viña del Mar, "Bajitos de San Alfonso" de Limache, "Las Salinas" de Papudo, "Kumalen" de Llay-Llay, "Gotitas de Amor" de Olmué, "Mi Mundo de Artes" de El Quisco, "Los Isleños" de El Quisco, "Mariposita" de Zapallar, "Villa Los Jardines" de Villa Alemana, y "El Peumo" de La Ligua.

2) EFECTUARSE, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VIDEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ELIZABETH SÁEZ ESPINDOLA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

ESE/DM/DMA/RSA/asc

Distribución:

- Unidad de Transferencia (2).
- Unidad Jurídica.
- Oficina de partes.